



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las américas
Teléfono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0012 - 2023

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y BENITEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 Días

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICA INTEGRAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP, MEDIANTE CONVENIO N°3019- 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP.

Entre los suscritos ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. Identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.510.570., quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR.. de La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001048-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y BENITEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1102825132 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: PRESTACION DE SERVICIO DE DIRECCION GENERAL DEL PROYECTO ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA INTEGRAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP, MEDIANTE CONVENIO N°3019 - 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Cumplir con la ejecución del convenio N° 3019 DE 2023. 3) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. e) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, radiales, impresas y televisivas, se debe incluir la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las américas
Teléfono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0012 - 2023

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y BENITEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 Dias

Siguiente frase: "Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultural (MINCULTURA) junto con la mención "Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural", de acuerdo con lo señalado en el manual de imagen del Programa Nacional de Concertación Cultural. 4) Adjuntar las copias de los elementos de difusión, promoción, e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que coste que se cumplió con los créditos al Ministerio de Cultura. 5) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 6) Allegar al supervisor el informe final de ejecución, en término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto en el formato diseñado por el Ministerio para éste fin. 7) Guardar la reserva que corresponda respecto a información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en éste contrato. 8) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 120 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15, 000,000.00). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000 M/CTE). LA INSTITUCIÓN PAGARÁ LA SUMA ACORDADA TENIENDO EN CUENTA LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO N° 3019 DEL 2023, de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, al momento del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente convenio. Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) restante a la finalización del convenio. Teniendo en cuenta el PARAGRAFO SEXTO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO EN MENCIÓN QUE: Para efectos del último giro, EL MINISTERIO desembolsará la suma a LA ENTIDAD APOYADA previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las américas
Teléfono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0012 - 2023

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y BENITEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 Días

Supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente. Teniendo en cuenta lo anterior, adicionalmente se debe tener en cuenta para el pago: los informes de actividades realizadas y presentadas dentro del proyecto, anexando copia de la cédula, RUT, certificaciones de estampilla y seguridad social y previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCION. PARAGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2023, como consta en el CDP N° 0021 de 2023. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANDRES LAMADRID LAVERDE

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 28 del mes 6 del año 2023

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE..
Ordenador Del Gasto-rector..
92.510.570..

ORIGINAL FIRMADO

BENITEZ PATERNINA ENUAR ESTEBAN
Contratista
CC/NIT: 1102825132